



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad Victoria, del Estado de Durango, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América.
Áreas de Cooperación:	Negocios, Comercio, Cultura, Turismo, Educación, Ciencia y Tecnología, etc.
Fecha en que se firmó:	No se especifica.
Lugar donde fue firmado:	No se especifica.
Vigencia:	2 años a partir de su firma.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE FRANKLIN PARK, DEL ESTADO DE ILLINOIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Acuerdo de hermanamiento "El Acuerdo" entre la Ciudad Victoria de Durango, del Estado de Durango, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Franklin Park, del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, en lo sucesivo denominados como "Las Partes".

Interesadas "Las Partes" en profundizar los lazos de amistad y cooperación que se han manifestado ambas comunidades.

Reconociendo que "Las Partes" tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, con particular atención al intercambio de negocios, comercio, cultura y artesanías, basados en el conocimiento de que la mutua cooperación es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas actividades.

Manifestando su decisión de profundizar sus relaciones de hermandad y colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

Convencidos de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de implementar proyectos y acciones efectivos para el avance económico y progreso social de "Las Partes".

"Las Partes" acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I
Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar la cooperación entre "Las Partes", para fomentar "El Acuerdo" y el entendimiento entre ambas comunidades y las instituciones en sus respectivos ámbitos territoriales, orientados a intensificar los esfuerzos comunes, y promover el intercambio de experiencias y la implementación de actividades comunes.

ARTÍCULO II
Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, "Las Partes" se comprometen a desarrollar proyectos de cooperación y compartir experiencias y mejores prácticas, especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo, México
www.municipiodurango.gob.mx



↓
H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO

Durango Compromiso de TODOS

- ✓ a) Para promover negocios, inversiones y actividades de comercio, así como la facilitación en todos los niveles para el intercambio de información y bases de datos relacionadas con los mismos;
- b) Para promover y compartir expresiones culturales y tradiciones regionales;
- ✓ c) Para permanentemente promover las atracciones turísticas de ambas comunidades;
- d) Para desarrollar e intercambiar experiencias en cuanto a la mejora de los recursos humanos;
- ✓ e) Para promover programas de intercambio educativo y académico;
- f) Para compartir ciencia y tecnología;
- g) Para establecer acuerdos para mejorar las condiciones ambientales de ambas comunidades;
- ct ✓ h) Para apoyar a la industria cinematográfica y de entretenimiento; y
- i) Cualquier otra área de cooperación que "Las Partes" convengan.

ARTÍCULO III Modalidades de Cooperación

"Las Partes" acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción y difusión;
- b) Intercambio de misiones empresariales;
- c) Intercambio de información, documentación y materiales, como lo indica la ley;
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos;
- e) Estudios e investigaciones conjuntas;
- f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales;
- g) Formación y capacitación de recursos humanos;

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo. México
www.municipiodurango.gob.mx

Durango Compromiso de TODOS



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO

- h) Intercambio cultural, deportivo y artístico;
- i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias; y
- j) Cualquier otra modalidad que "Las Partes" convengan.

ARTÍCULO IV **Jurisdicción**

"Las Partes" se comprometen a cumplir con los planes de cooperación en este documento, en función de su respectiva jurisdicción política y económica, las normas y directrices de los planes y programas gubernamentales.

ARTÍCULO V **Programas Operativos Anuales**

Con el fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo, "Las Partes" acuerdan establecer, después de un análisis conjunto, Programas Operativos Anuales, en lo sucesivo denominado "POA's" que, después de haber sido formalizado, pasarán a formar parte de este Acuerdo.

Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada una de "Las Partes";
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo y criterios de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La implementación de este Acuerdo no estará condicionada al hecho de que "Las Partes" establezcan proyectos en todas la modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo. México
www.municipiodurango.gob.mx

Durango Compromiso de TODOS



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO

colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

“Las Partes” se reunirán periódicamente, y así proporcionar información, con el fin de evaluar los aspectos derivados de la realización de este Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

“Las Partes” deberán elaborar informes sobre el desarrollo y logros basados en este Acuerdo y los notificarán a sus respectivas organizaciones, así como a los órganos bilaterales establecidos por mutuo consentimiento.

“Las Partes” se comprometen a formular el primer POA, dentro de sesenta (60) días, partir de la firma de este Acuerdo.

ARTÍCULO VI

Financiamiento

“Las Partes” financiarán las actividades a que se refiere el presente documento con los recursos previstos y en base a su disponibilidad y sus leyes correspondientes. Cada parte correrá con los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que los esquemas alternativos de financiamiento puedan ser utilizados para actividades específicas, en caso que se considere pertinente.

ARTÍCULO VII

Información, Material y Equipo Protegido

“Las Partes” acuerdan que la información, material, equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de “Las Partes”, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, “Las Partes” lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido, ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de “Las Partes”, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de “Las Partes” lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

ARTÍCULO VIII

Instrumentos internacionales

Bld. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo. México
www.municipiodurango.gob.mx

Durango Compromiso de TODOS



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y obligaciones que "Las Partes" hayan adquirido en virtud de otros instrumentos de cooperación nacionales o internacionales.

ARTÍCULO IX

Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por los acuerdos internacionales.

ARTÍCULO X

Personal Designado

El personal designado por "Las Partes" para llevar a cabo las actividades de cooperación en este documento quedará supeditado a la gestión y el control de la parte a la que pertenece y ninguna relación de trabajo se levantará con la contraparte, y así se establece que en ningún caso se considerará como jefe sustituto.

"Las Partes" realizarán todos los procedimientos necesarios ante las autoridades correspondientes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduanales, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.

"Las Partes" promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO XI

Solución de Controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por "Las Partes" de común acuerdo.

ARTÍCULO XII

Disposiciones Finales

Bvld. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo. México
www.municipiodurango.gob.mx

Durango Compromiso de TODOS



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO

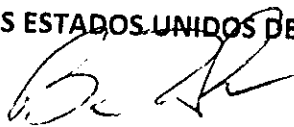
El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de fecha en que "las Partes" firmen el Acuerdo, tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables por periodos de igual duración, previo consentimiento por escrito de "Las Partes".

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "Las Partes", formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

"Las Partes" podrán, en cualquier momento, con o sin causa y por cualquier motivo, dar por terminado este Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con diez (10) días de anticipación.

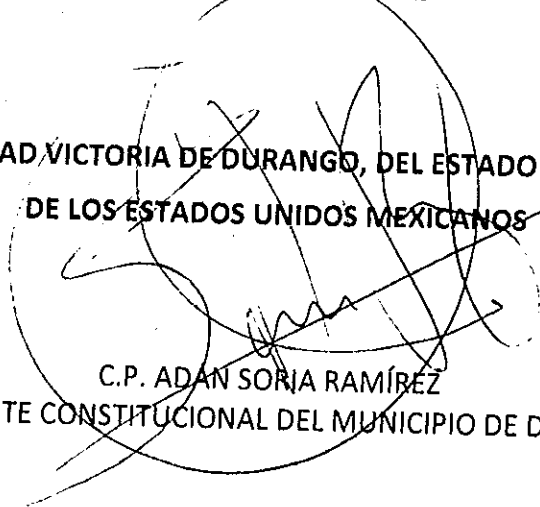
La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

**POR LA CIUDAD DE FRANKLIN PARK, DEL ESTADO DE ILLINOIS
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



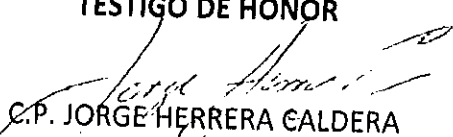
**BARRETT F. PEDERSEN
ALCALDE DE LA CIUDAD**

**POR LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DEL ESTADO DE DURANGO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

TESTIGO DE HONOR



**C.P. JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

Bld. Luis Donaldo Colosio No. 200 / Fracc. San Ignacio
Tel. 01 (618) 137-87-10
Durango, Dgo. México
www.municipiodurango.gob.mx

Durango Compromiso de TODOS



H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE
DURANGO